



GDR	GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE (MA07)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: VALLE DEL GUADALHORCE, UNA APUESTA INTELIGENTE DE SU GENTE POR SUS RECURSOS</p> <p>Zona Rural Leader: VALLE DEL GUADALHORCE</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: (Alhaurín el Grande, Almogía, Álora, Cártama, Coin, Pizarra y Valle de Abdalajís)</p>
Convocatoria	2018

1. CREACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES NO AGRARIAS.
2. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y LAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS EN EL VALLE DEL GUADALHORCE CONTRIBUYENDO A LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA RURAL Y A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.
3. TURISMO EN EL VALLE DEL GUADALHORCE, UNA VÍA PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN, LA GENERACIÓN DE EMPLEO PARA MUJERES Y JÓVENES, LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.
4. CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES QUE TRABAJEN Y FOMENTEN LA FORMACIÓN Y LA PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO.
5. CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES QUE TRABAJEN CON INICIATIVAS VINCULADAS AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL VALLE DEL GUADALHORCE.
6. CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, CULTURAL Y PARA LA CALIDAD DE VIDA.

1. CREACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES NO AGRARIAS.

2. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y LAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS EN EL VALLE DEL GUADALHORCE CONTRIBUYENDO A LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA RURAL Y A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

3. TURISMO EN EL VALLE DEL GUADALHORCE, UNA VÍA PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN, LA GENERACIÓN DE EMPLEO PARA MUJERES Y JÓVENES, LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.

(Toda la información que se recoge es común a las líneas mencionadas)

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Aquellos proyectos presentados tras la convocatoria pública en concurrencia competitiva y una vez seleccionados, se le aplicará los criterios de valoración establecidos en la EDL, siendo de aplicación en este caso aquellos criterios de valoración comunes aplicable a proyectos productivos como no productivos, además de los criterios específicos para esta línea de ayuda que son los denominados criterios de valoración para proyectos productivos.

La relación de cada criterio/subcriterio a aplicar son:

- **Criterio 1. Carácter innovador del proyecto:** Se considera innovación a cualquier actividad o proceso cuyo resultado suponga un avance tecnológico o metodológico o una mejora sustancial de un producto o proceso, servicio o negocio en el territorio.

“Los proyectos deberán integrar al menos uno de los siguientes elementos innovadores;

- Actuaciones que contribuyan a la economía Circular, disminución de la huella de carbono o mejora del Medio Ambiente

- Nuevas formas de gestión o gobernanza que mejoren la implicación de los equipos de trabajo repercutiendo en la calidad de los servicios y productos que ofrecen.

- Introducción de nuevas actividades, servicios o recursos que aun siendo demandados por la población del municipio/la comarca no se ofrezcan o bien propongan una mejora significativa con lo existente, y generen un valor ya sea económico (economía local), social (calidad de vida) o medio ambiental (proximidad).

- Nuevas herramientas, tecnologías que apoyen los procesos productivos y/o la comercialización.”

- **Criterio 7. Conservación del medio ambiente, lucha contra el cambio climático e impulso de la agricultura ecológica:** Inversiones destinadas al uso de los recursos naturales, la disminución de impacto ambiental y el impulso de la agricultura ecológica, así como aquellas otras inversiones de las cuales más del 25% de la inversión este destinada a actuaciones que favorezcan la transición hacia la economía hipocarbónica, la eficiencia energética en edificios y/o maquinarias y aquellas destinadas al autoconsumo de las mismas.

Subcriterio 7.1. Si el 50% o más de la inversión tienen como objetivo final alguna de estas tres acciones:

- La conservación del medio ambiente
- La lucha contra el cambio climático

- El impulso de la agricultura ecológica

Subcriterio 7.2. La actuación integra algunos de los siguientes elementos:

- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético
- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.
- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.
- Fomenta la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos que actúen como sumideros de carbono

Subcriterio 7.3. No se ajusta.

- **Criterio 12. Desequilibrio territorial. Zonificación:** Se considera zona comarcal más desfavorecida bien por su situación geográfica, por su economía o por ambos, siendo para la ZRL del Valle del Guadalhorce los municipios de Almogía y Valle de Abdalajís.

Subcriterio 12.1. El proyecto es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de tres municipios de la comarca.

Subcriterio 12.2. Si pertenece a la zona más desfavorecida según la zonificación establecida en la EDL (municipios de Almogía y Valle de Abdalajís)

Subcriterio 12.3. El proyecto es de carácter local, o pertenece a los municipios de Álora, Alhaurín el Grande, Cártama, Coin o Pizarra.

- **Criterio 2. Viabilidad económica y financiera:** La viabilidad económica consistirá en el estudio o análisis del rendimiento de la rentabilidad interna de la empresa. Consistiendo la viabilidad financiera en la capacidad de obtención de recurso para cubrir la inversión.

- **Criterio 3. Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de trabajo:** Se considerará la creación de trabajo el alta de nuevas personas trabajadoras desde la solicitud de ayuda. Será consolidación aquellos puestos que pasen de temporal a fijo. Será mejora de puestos de trabajo el paso de media jornada a jornada completa. Será mantenimiento, la no destrucción de puestos de trabajo a consecuencia de la inversión a realizar.

Subcriterio 3.1. Por la creación de puestos de trabajo por cuenta propia.

Subcriterio 3.2. Por creación de puestos de trabajo por cuenta ajena:

Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido.

Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido.

Por cada puesto de trabajo destinado a personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social 1,5 puntos; por cada puesto de trabajo creado destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa 1 punto y 0,50 a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido.

Subcriterio 3.3. Por mejora de empleo :

Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa 0,5.

Subcriterio 3.4. Por mantenimiento de empleo:

Por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente 0,25 (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o persona joven).

Subcriterio 3.5. Por consolidación de empleo:

Por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido 0,5

Se consideran **personas con diversidad funcional** aquellas que cuenten con un certificado que así les declare. Es un término alternativo al de discapacidad que ha comenzado a utilizarse por iniciativa de algunas personas afectadas, y pretende sustituir a otros cuya semántica se considera peyorativa, tales como "discapacidad" o "minusvalía".

Personas en Riesgo de Exclusión Social: se trata de personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad bien por problemas económicos o por exclusión social: Bajos ingresos, violencia de género, colectivo LGTBIQ+, problemas mentales (depresión, bullying, ...), inmigrantes, jóvenes de centros de acogida y menores, problemas de drogodependencias o trastornos adictivos, procedentes de centros penitenciarios, Se puede acreditar por un **certificado que así lo demuestra** emitido por los Servicios Sociales, por asociación que trabaje con el colectivo o por valoración de trabajador/a social.

- **Criterio 4. Modalidad del proyecto:** Se entiende por primer establecimiento la puesta en marcha de un establecimiento por primera vez. Será ampliación de establecimiento aquellos que una vez estén funcionando aumente su capacidad. Será modernización la inversión realizada en nuevas tecnologías. Será traslado de establecimiento aquel que conservando sus características cambia físicamente el lugar de situación.
- **Criterio 5. Utilización de factores productivos de la zona:** Se considera como factores productivos aquellos que intervienen en la elaboración de un producto o servicio. Son considerados como factores productivos la materia prima, los recursos humanos para su elaboración o prestación del servicio y la infraestructura utilizada para la elaboración o prestación del servicio.
- **Criterio 6. Conocimientos y experiencia profesional del/la promotor/a:** Se valorará el conocimiento, formación y experiencia de la persona promotora en la actividad a desarrollar.
- **Criterio 8. Contribución del proyecto a promover la igualdad de Género en proyectos productivos:** Los proyectos contribuirán a promover la igualdad cuando las iniciativas llevadas a cabo mejoren las condiciones de vida de las mujeres (nos referimos a emprendimiento, empleo, servicios de apoyo a familiares o acciones formativas entre otras). Pudiendo tener a su vez incidencia positiva de género esto es, proyectos/acciones que creen o apuesten por procesos transformadores, promoviendo toma de conciencia, autonomía, empoderamiento y posicionamiento de las mujeres y hombres en relaciones de igualdad.

Subcriterio 8.1. Si el proyecto está promovido por mujeres. En caso de sociedades que las mujeres sean propietarias de al menos el 50% del capital.

Subcriterio 8.2. Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de las mujeres.

Subcriterio 8.3. Cuando el proyecto tiene incidencia de Género (procesos de empoderamiento personal y colectivo). Se materializa en planes de igualdad, pactos por la igualdad o medidas específicas de género

Subcriterio 8.4. No se ajusta.

- **Criterio 11. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la población joven en proyectos productivos:** Los proyectos contribuirán a promover y fomentar la participación de la población joven cuando las iniciativas que propongan incidan sobre sus condiciones de vida (emprendimiento, empleo, servicios) o tengan incidencia positiva en la juventud por crear procesos de transformación personal que conlleven autonomía y presencia activa en la sociedad.

Subcriterio 11.1. Si el proyecto está promovido por jóvenes. En caso de sociedades, el capital social de la empresa está al menos el 50% en manos Jóvenes. Entendiéndose por joven si la persona es menor de 35 años.

Subcriterio 11.2. Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de jóvenes.

Subcriterio 11.3. Cuando el proyecto incide en la dinamización juvenil, esto se materializa en servicios, recursos, formación y procesos participativos donde la población joven tiene la autoría o es protagonista relevante de cambio.

Subcriterio 11.4. No se ajusta.

- **Criterio 13. Pertenencia de la persona promotora a una entidad asociativa de la comarca:** La persona promotora pertenece a una entidad asociativa de la comarca y tiene su sede social en alguno de los municipios de la comarca.

La puntuación máxima y mínima a superar por un proyecto para que sea subvencionable será:

- Para los proyectos de carácter productivo: Los criterios son acumulativos, siendo la puntuación máxima de 90 puntos y la mínima de 35 puntos con un máximo del 50% de subvencionabilidad sobre el gasto elegible subvencionable, más el 10% en el caso que proceda de corrección por zonificación. Una vez alcanzado el mínimo de puntuación se aplicará automáticamente el tanto por ciento máximo de subvencionabilidad, más el 10% por pertenecer el proyecto a la zona de zonificación establecida en el caso en que procediese. En el caso de no alcanzar el mínimo de puntuación establecido, el proyecto no será subvencionable.

En el caso de posibles empates en la valoración obtenida de 2 o más proyectos:

- En el caso de los Proyectos productivos prevalecerá:

- 1º) El de mayor puntuación en el índice de empleo.
- 2º) Aquellos proyectos cuya titularidad corresponda a una mujer o empresas de mujeres.
- 3º) Aquellos proyectos que corresponda a la población joven o empresas de jóvenes.
- 4º) Y en último caso el de menor presupuesto presentado.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE VALORACIÓN COMUNES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS Y NO PRODUCTIVOS	PUNTUACIÓN
1. Carácter innovador del proyecto:	MAXIMO 10
1.1. Si el proyecto se ajusta a la definición de innovador establecido en la EDL.	10
1.2. No se ajusta.	0
7. Conservación del medio ambiente, lucha contra el cambio climático e impulso de la agricultura ecológica:	MAXIMO 10
7.1. Si el 50% o más de la inversión tienen como objetivo final alguna de estas tres acciones: <ul style="list-style-type: none"> • La conservación del medio ambiente • La lucha contra el cambio climático • El impulso de la agricultura ecológica 	10
7.2 La actuación integra algunos de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético • Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático. • Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos • Fomenta la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero • Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos que actúen como sumideros de carbono , 	5
7.3 No se ajusta.	0
12. Desequilibrio territorial. Zonificación	MAXIMO 10
12.1 El proyecto es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de tres municipios de la comarca.	10
12.2 Si pertenece a la zona más desfavorecida según la zonificación establecida en la EDL (municipios de Almogía y Valle de Abdalajís)	10
12.3 El proyecto es de carácter local, o pertenece a los municipios de Álora, Alhaurín el Grande, Cártama, Coin o Pizarra.	5

CRITERIOS APLICABLES A PROYECTOS DE CARÁCTER PRODUCTIVO.	PUNTUACIÓN
2. Viabilidad económica y financiera:	MAXIMO 5
2.1 Si el ratio de ingreso/gastos es mayor que 1.	5
2.2 Si es igual a 1 y menor que 0.5.	3
2.3 Si es menor que 0.5.	0
3. Creación , consolidación, mejora y/o mantenimiento de trabajo:	MAXIMO 15

3.1 Por la creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	5
3.2 Por creación de puestos de trabajo por cuenta ajena: Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido. Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido. Por cada puesto de trabajo destinado a personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social 1,5 puntos; por cada puesto de trabajo creado destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa 1 punto y 0,50 a tiempo parcial y se sumaran 0.5 adicionales si es con carácter indefinido.	5
3.3 Por mejora de empleo : Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa 0,5.	2
3.4 Por mantenimiento de empleo: Por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente 0,25 (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o persona joven.	1
3.5 Por consolidación de empleo: Por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido 0,5	2
4. Modalidad del proyecto:	MAXIMO 5
4.1 Por creación o primer establecimiento.	5
4.2 Por ampliación, modernización o traslado.	3
5. Utilización de factores productivos de la zona:	MAXIMO 5
5.1 Por utilización de factores productivos de la zona.	5
5.2 No se ajusta.	0
6. Conocimientos y experiencia profesional del/la promotor/a:	MAXIMO 5
6.1 Por experiencia en el sector, por cada año de experiencia 1 punto, máximo 5 puntos.	5
6.2 Por tener formación reglada en el Sistema Educativo relacionada con el proyecto.	3
6.3 Por formación en el sector del proyecto, por cada 100 horas de formación 1 punto, máximo 3 puntos.	3
6.4 No se ajusta.	0
8. Contribución del proyecto a promover la igualdad Género en proyectos productivos:	MAXIMO 10
8.1 Si el proyecto está promovido por mujeres. En caso de sociedades que las mujeres sean propietarias de al menos el 50% del capital.	10
8.2 Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de las mujeres.	5
8.3 Cuando el proyecto tiene incidencia de Género (procesos de empoderamiento personal y colectivo). Se materializa en planes de igualdad, pactos por la igualdad o medidas específicas de género	5



8.4 No se ajusta.	0
11. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la población joven en proyectos productivos:	MAXIMO 10
11.1 Si el proyecto está promovido por jóvenes. En caso de sociedades, el capital social de la empresa está al menos el 50% en manos Jóvenes. Entendiéndose por joven si la persona es menor de 35 años.	10
11.2 Cuando el porcentaje de capital social esté entre 25-49% en manos de jóvenes.	5
11.3 Cuando el proyecto incide en la dinamización juvenil, esto se materializa en servicios, recursos, formación y procesos participativos donde la población joven tiene la autoría o es protagonista relevante de cambio.	5
11.4 No se ajusta.	0
13. Pertenencia del promotor a una entidad asociativa de la Comarca:	MAXIMO 5
13.1 Si pertenece se concederá.	5
13.2 No se ajusta.	0

4. CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES QUE TRABAJEN Y FOMENTEN LA FORMACIÓN Y LA PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO.

5. CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES QUE TRABAJEN CON INICIATIVAS VINCULADAS AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL VALLE DEL GUADALHORCE.

6. CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, CULTURAL Y PARA LA CALIDAD DE VIDA.

(Toda la información que se recoge es común a las líneas mencionadas)

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Aquellos proyectos presentados tras la convocatoria pública en concurrencia competitiva y una vez seleccionados, se le aplicará los criterios de valoración establecidos en la EDL, siendo de aplicación en este caso aquellos criterios de valoración comunes aplicable a proyectos productivos como no productivos, además de los criterios específicos para esta línea de ayuda que son los denominados criterios de valoración para proyectos no productivos.

La relación de cada criterio/subcriterio a aplicar son:

- **Criterio 1. Carácter innovador del proyecto:** Se considera innovación a cualquier actividad o proceso cuyo resultado suponga un avance tecnológico o metodológico o una mejora sustancial de un producto o proceso, servicio o negocio en el territorio.
 “Los proyectos deberán integrar al menos uno de los siguientes elementos innovadores;
 - Actuaciones que contribuyan a la economía Circular, disminución de la huella de carbono o mejora del Medio Ambiente
 - Nuevas formas de gestión o gobernanza que mejoren la implicación de los equipos de trabajo repercutiendo en la calidad de los servicios y productos que ofrecen.
 - Introducción de nuevas actividades, servicios o recursos que aun siendo demandados por la población del municipio/la comarca no se ofrezcan o bien propongan una mejora significativa con lo existente, y generen un valor ya sea económico (economía local), social (calidad de vida) o medio ambiental (proximidad).
 - Nuevas herramientas, tecnologías que apoyen los procesos productivos y/o la comercialización.”
- **Criterio 7. Conservación del medio ambiente, lucha contra el cambio climático e impulso de la agricultura ecológica:** Inversiones destinadas al uso de los recursos naturales, la disminución de impacto ambiental y el impulso de la agricultura ecológica, así como aquellas otras inversiones de las cuales más del 25% de la inversión este destinada a actuaciones que favorezcan la transición hacia la economía hipocarbónica, la eficiencia energética en edificios y/o maquinarias y aquellas destinadas al autoconsumo de las mismas.
Subcriterio 7.1. Si el 50% o más de la inversión tienen como objetivo final alguna de estas tres acciones:
 - La conservación del medio ambiente

- La lucha contra el cambio climático
- El impulso de la agricultura ecológica

Subcriterio 7.2. La actuación integra algunos de los siguientes elementos:

- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético
- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.
- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.
- Fomenta la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos que actúen como sumideros de carbono

Subcriterio 7.3. No se ajusta.

- **Criterio 12. Desequilibrio territorial. Zonificación:** Se considera zona comarcal más desfavorecida bien por su situación geográfica, por su economía o por ambos, siendo para la ZRL del Valle del Guadalhorce los municipios de Almogía y Valle de Abdalajís.

Subcriterio 12.1. El proyecto es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de tres municipios de la comarca.

Subcriterio 12.2. Si pertenece a la zona más desfavorecida según la zonificación establecida en la EDL (municipios de Almogía y Valle de Abdalajís)

Subcriterio 12.3. El proyecto es de carácter local, o pertenece a los municipios de Álora, Alhaurín el Grande, Cártama, Coín o Pizarra.

- **Criterio 23. Contribución del proyecto a promover la igualdad de género en proyectos no productivos:** Los proyectos contribuirán a promover la igualdad cuando las iniciativas llevadas a cabo mejoren las condiciones de vida de las mujeres (nos referimos a emprendimiento, empleo, servicios de apoyo a familiares o acciones formativas entre otras). Pudiendo tener a su vez incidencia positiva de género esto es, proyectos/acciones que creen o apuesten por procesos transformadores, promoviendo toma de conciencia, autonomía, empoderamiento y posicionamiento de las mujeres y hombres en relaciones de igualdad.

Subcriterio 23.1. Cuando el proyecto tiene Incidencia de Género (procesos de empoderamiento personal y colectivo). Se materializa en planes de igualdad y/o pactos por la igualdad y/o Medidas específicas de género.

Subcriterio 23.2. Cuando el proyecto incide en algunas de las prioridades establecidas por el III Plan Equilibra para el Valle del Guadalhorce son (se conceden 5 puntos por cada prioridad que se trabaje en el proyecto, máximo 10 puntos):

- Formación sobre igualdad aplicada al área donde se desarrolla la actividad.
- Adaptación del Lenguaje incluyente y las imágenes no sexistas.
- Educación Afectivo sexual con jóvenes.
- Aplicación de la comunicación con perspectiva de género para visibilizar y sensibilización.
- Fomento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

- Desarrollo de la corresponsabilidad respetando las diferencias y fomentando la política respetuosa de recursos humanos.
- Espacios de gestión y círculos de confianza que fomenten el empoderamiento de las mujeres.
- Capacitación para el emprendimiento aplicando la innovación y el apoyo mutuo.
- Generación de publicaciones e investigaciones.
- Generación de sinergia, cooperación y coordinación entre las entidades que apoyan la igualdad de género.

Subcriterio 23.3. No se ajusta.

- **Criterio 10. Contribución del proyecto a la conservación y protección de patrimonio rural y natural:** Los proyectos contribuirán a la creación, protección, conservación y puesta en valor del patrimonio rural y natural.

Subcriterio 10.1 La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural:

- A la recuperación
- A la conservación
- A la protección
- A la puesta en valor

Subcriterio 10.2. La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca:

- A la recuperación
- A la conservación
- A la protección
- A la puesta en valor

Subcriterio 10.3. No se ajusta.

- **Criterio 24. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la población joven en proyectos no productivos:** Los proyectos contribuirán a promover y fomentar la participación de la población joven cuando las iniciativas que propongan incidan sobre sus condiciones de vida (emprendimiento, empleo, servicios) o tengan incidencia positiva en la juventud por crear procesos de transformación personal que conlleven autonomía y presencia activa en la sociedad.

Subcriterio 24.1. Cuando el proyecto incide en la población juvenil: Esto se materializa en procesos donde las y los jóvenes son el factor relevante de cambio siendo su autoría o participando activamente de la transformación. Las prioridades establecidas por la EDL del Valle del Guadalquivir son: (se conceden 5 puntos por cada prioridad que se trabaje en el proyecto, máximo 10 puntos):

- Actividades para el fomento de ideas de emprendimiento con propósito de atender los problemas de la sociedad actual de forma innovadora. Incluyendo formación y la cualificación para el empleo.
- Creación de oportunidades: Espacios de encuentro, estancias, prácticas laborales, voluntariados o intercambios que apoyen la formación en competencias Claves (Marco de referencia Europeo)
- Programas de formación socio afectiva con perspectiva de género.

- Formación en valores, habilidades colaborativas, conocimiento de la comarca o inteligencia emocional que creen sinergias de cooperación entre agentes claves.
- Espacios autogestionados de creación colectiva así como fomenten la participación de la población joven en la estrategia de Desarrollo de la comarca.

Subcriterio 24.2. No se ajusta.

- **Criterio 9. Contribución de proyectos a la mejora de la calidad de vida, a la integración social y a la participación ciudadana:** Serán aquellas acciones que hagan accesible recursos y servicios que aporten bienestar a la población de la comarca del Valle del Guadalhorce. Especialmente dirigida a colectivos con necesidades especiales, tales como, mayores (Tercera Edad), población con diversidad funcional, personas refugiadas, inmigrantes, población reclusa, drogodependencias, mujeres, infancia, población joven, población que no tenga cubierta las necesidades básicas como alimentos, hogar o higiene, población desempleada de larga duración y colectivos considerados por servicios sociales en riesgos de exclusión, promoviendo la integración social, (inclusión en la sociedad) y la promoción como ciudadanía activa (capacidad de tomar/ser generadora de cambios).

Subcriterio 9.1 Actuaciones que fomenten al menos uno de los siguientes aspectos :

- A la empleabilidad
- A la integración social
- A la participación ciudadana
- A los hábitos de vida saludable
- A la economía circular

Subcriterio 9.2. Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos.

- A la modernización de los municipios
- A la dotación y mejora de servicios
- A la dotación y mejora de infraestructuras
- A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población

Subcriterio 9.3. No se ajusta.

La puntuación máxima y mínima a superar por un proyecto para que sea subvencionable será:

- Para los proyectos de carácter no productivo: Los criterios son acumulativos, siendo la puntuación máxima de 70 puntos y la mínima de 25 puntos con un máximo un del 90% de subvencionabilidad sobre el gastos elegible subvencionable, más el 10% en el caso que proceda de corrección por zonificación. Una vez alcanzado el mínimo de puntuación se aplicara automáticamente el tanto por ciento máximo de subvencionabilidad más el 10% por pertenecer el proyecto a la zona de zonificación establecida en el caso que procediese. En el caso de no alcanzar el mínimo de puntuación establecido, el proyecto no será subvencionable.

En el caso de posibles empates en la valoración obtenida de 2 o más proyectos:

– En el caso de los Proyectos no productivos prevalecerá:

1º) Aquellos de mayor puntuación según los criterios aplicables a los proyectos de carácter no productivo.

- 2º) Aquellos de mayor puntuación en el apartado de Igualdad de Género
- 3º) Aquellos de mayor puntuación en el apartado de incorporación de la Juventud
- 4º) Aquellos de mayor puntuación en el apartado de conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- 5º) Integración de la diversidad funcional y social, mediante certificación acreditativa
- 6º) Procesos de trabajo colaborativos (proyectos donde cooperan más de una entidad)
- 7º) Y en último caso el de menor presupuesto presentado.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE VALORACIÓN COMUNES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS Y NO PRODUCTIVOS	PUNTUACIÓN
1. Carácter innovador del proyecto:	MAXIMO 10
1.1 Si el proyecto se ajusta a la definición de innovador establecido en la EDL.	10
1.2 No se ajusta.	0
7. Conservación del medio ambiente, lucha contra el cambio climático e impulso de la agricultura ecológica:	MAXIMO 10
7.1. Si el 50% o más de la inversión tienen como objetivo final alguna de estas tres acciones: <ul style="list-style-type: none"> • La conservación del medio ambiente • La lucha contra el cambio climático • El impulso de la agricultura ecológica 	10
7.2. La actuación integra algunos de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético • Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático. • Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos • Fomenta la reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero • Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos que actúen como sumideros de carbono , 	5
7.3. No se ajusta.	0
12. Desequilibrio territorial. Zonificación	MAXIMO 10
12.1. El proyecto es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de tres municipios de la comarca.	10
12.2. Si pertenece a la zona más desfavorecida según la zonificación establecida en la EDL (municipios de Almogía y Valle de Abdalajís)	10
12.3 El proyecto es de carácter local, o pertenece a los municipios de Álora, Alhaurín el Grande, Cártama, Coin o Pizarra.	5

CRITERIOS APLICABLES A PROYECTOS DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO.	PUNTAJACIÓN
23. Contribución del proyecto a promover la igualdad Género en proyectos no productivos:	MAXIMO 10
23.1. Cuando el proyecto tiene Incidencia de Género (procesos de empoderamiento personal y colectivo). Se materializa en planes de igualdad y/o pactos por la igualdad y/o Medidas específicas de género.	10
23.2. Cuando el proyecto incide en algunas de las prioridades establecidas por el III Plan Equilibra para el Valle del Guadalhorce son (se conceden 5 puntos por cada prioridad que se trabaje en el proyecto, máximo 10 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • Formación sobre igualdad aplicada al área donde se desarrolla la actividad. • Adaptación del Lenguaje incluyente y las imágenes no sexistas. • Educación Afectivo sexual con jóvenes. • Aplicación de la comunicación con perspectiva de género para visibilizar y sensibilización. • Fomento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones. • Desarrollo de la corresponsabilidad respetando las diferencia y fomentando la política respetuosa de recursos humanos. • Espacios de gestión y círculos de confianza que fomenten el empoderamiento de las mujeres. • Capacitación para el emprendimiento aplicando la innovación y el apoyo mutuo.. • Generación de publicaciones e investigaciones. • Generación de sinergia, cooperación y coordinación entre las entidades que apoyan la igualdad de género. 	10
23.3. No se ajusta.	0
10. Contribución del proyecto a la conservación y protección de patrimonio rural y natural:	MAXIMO 10
10.1. La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural: <ul style="list-style-type: none"> • A la recuperación • A la conservación • A la protección • A la puesta en valor 	10
10.2. La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca: <ul style="list-style-type: none"> • A la recuperación • A la conservación • A la protección • A la puesta en valor 	10
10.3. No se ajusta.	0

24. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la población joven en proyectos no productivos:	MAXIMO 10
24.1. Cuando el proyecto incide en la población juvenil: Esto se materializa procesos donde las y los jóvenes son el factor relevante de cambio siendo su autoría o participando activamente de la transformación .Las prioridades establecidas por la EDL del Valle del Guadalhorce son: (se conceden 5 puntos por cada prioridad que se trabaje en el proyecto, máximo 10 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • Actividades para el fomento de ideas de emprendimiento con propósito de atender los problemas de la sociedad actual de forma innovadora. Incluyendo formación y la cualificación para el empleo. • Creación de oportunidades: Espacios de encuentro, estancias, prácticas laborales, voluntariados o intercambios que apoyen la formación en competencias Claves (Marco de referencia Europeo) • Programas de formación socio afectiva con perspectiva de género. • Formación en valores, habilidades colaborativas, conocimiento de la comarca o inteligencia emocional que creen sinergias de cooperación entre agentes claves. • Espacios autogestionados de creación colectiva así como fomenten la participación de la población joven en la estrategia de Desarrollo de la comarca. 	10
24.2. No se ajusta.	0
9. Contribución de proyectos a la mejora de la calidad de vida, a la integración social y a la participación ciudadana	MAXIMO 10
9.1. Actuaciones que fomenten al menos uno de los siguientes aspectos : <ul style="list-style-type: none"> • A la empleabilidad • A la integración social • A la participación ciudadana • A los hábitos de vida saludable • A la economía circular 	10
9.2. Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos. <ul style="list-style-type: none"> • A la modernización de los municipios • A la dotación y mejora de servicios • A la dotación y mejora de infraestructuras • A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población 	10
9.3. No se ajusta.	0